



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A-202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx. miércoles 4 de noviembre de 2009
No. 89

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE
ECATEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 3697, 1392-A1, 989-B1, 1392-A1, 984-B1, 987-B1,
988-B1, 3584, 1351-A1, 984-B1, 985-B1, 988-B1, 1015-B1, 1014-B1,
3580, 3705, 1389-A1, 3709, 1397-A1, 3726, 3727, 1017-B1, 1018-B1,
3710, 1016-B1, 3785, 3784, 3778, 3789, 1389-A1, 3776, 3777, 3812,
1447-A1, 3780, 3783 y 1033-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3793, 3794, 1399-A1, 3718
y 1008-B1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. **Organismo:** La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec;

II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec;

III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Organismo;

IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa;

V. **MICI:** El Modelo Integral de Control Interno; y

VI. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

Artículo 3. El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Organismo.

Artículo 4. El COCOE se integra por:

- I. **Un Presidente**, quien será el Titular del Organismo, con derecho a voz y voto;
- II. **Un Secretario Técnico**, quien será el Titular del Órgano de Control Interno del Organismo, con derecho a voz;
- III. **Vocales con derecho a voz y voto**, quienes serán los titulares de las siguientes áreas:
 - a) La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
 - b) La Secretaría Administrativa;
 - c) La Secretaría Académica;
 - d) La Dirección de Promoción Educativa y Vinculación;
 - e) El Abogado General.
- IV. **Un Vocal con derecho a voz**, quien será el Director General de Control y Evaluación "A", de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Los integrantes del COCOE podrán proponer al Presidente, la asistencia de invitados a las sesiones, quienes podrán asistir con derecho a voz, previa convocatoria del Secretario Técnico.

Los invitados podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo del Organismo u otros especialistas en el tema a tratar. Asimismo, podrá participar con ese carácter el auditor externo.

Artículo 5. Cada integrante del COCOE informará por escrito al Secretario Técnico la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quien sólo

actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. El funcionamiento del COCOE será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del Organismo.

Artículo 7. El COCOE, tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno;
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Organismo.

Artículo 8. Son funciones de los integrantes del COCOE:

- I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno y darles seguimiento;
- II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras internas y externas, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore en términos del artículo 17 fracción X, de este Reglamento;
- V. Planear, programar y coordinar la implementación y operación del MICI;
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- X. Las demás necesarias para el logro de sus objetivos.

- Artículo 9. El COCOE celebrará, al menos, cuatro sesiones ordinarias trimestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:
- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;
 - II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;
 - III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales de la Secretaría Administrativa y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
 - IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
 - V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.
- Artículo 10. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta circunstanciada y convocará a una nueva reunión en un plazo no mayor a dos días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y al día hábil siguiente, para sesiones extraordinarias.
- Artículo 11. En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados.
- Artículo 12. Los asuntos que se presenten ante el COCOE serán soportados con los análisis cualitativos y cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación que se estime conveniente.
- Artículo 13. En cada sesión del COCOE se levantará un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Organismo, el número consecutivo y el año;
 - II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio y conclusión;
 - III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;

- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 14. Los acuerdos del COCOE serán aprobados por mayoría de votos de sus integrantes.

Artículo 15. La solventación de observaciones o atención de recomendaciones, en ningún caso será sometido a votación. Las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán sobre su procedencia.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS INTEGRANTES

Artículo 16. Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos y acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias;
- V. Aprobar la asistencia de invitados a las sesiones;
- VI. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

Artículo 17. Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente;

- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar;
- IV. Tomar lista de asistencia y declarar el quórum; en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente año;
- VI. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis;
- VII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- IX. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso, para presentar al pleno del COCOE la situación que guardan;
- X. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE;
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes;
- XII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE;
- XIII. Integrar y actualizar un archivo del COCOE.

Artículo 18. Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el COCOE sus resultados;
- II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE;
- III. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE;
- IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

Artículo 19. El Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su carácter de vocal, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI;

II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto de la forma en que se conducen las actividades del Organismo, conforme al Programa Sectorial e Institucional;

III. Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.

Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

Artículo 20. Los integrantes del COCOE podrán solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día, en este caso se estará a lo dispuesto por el presente Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 21. Son obligaciones de los integrantes del COCOE:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos alcanzados durante las sesiones;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- IV. Cumplir con los acuerdos dentro de los plazos o términos fijados;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- VI. Guardar la confidencialidad de la información que se genere en las sesiones y no utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de que se concluya su intervención en el COCOE;
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 22. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación, que contendrá al menos lo siguiente:

- I. Observaciones, recomendaciones y acciones de mejora pendientes de atender, convenidas con las instancias fiscalizadoras internas y externas; así como, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal;
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

- Artículo 23. El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Organismo presentará, al menos en cada sesión ordinaria, la evaluación sobre los avances programático presupuestales.
- Artículo 24. Los invitados podrán participar en comisiones especiales o grupos de trabajo que apruebe el COCOE.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Tercero.- El Rector del Organismo deberá constituir el COCOE, en los términos del presente Reglamento, dentro de los 30 días siguientes a su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Cuarto.- Se deja sin efectos el Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, aprobado en fecha 7 de febrero de 2006 en sesión ordinaria vigésima quinta del Consejo Directivo y publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 8 de marzo del 2006, así como las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Quinto.- La interpretación del presente Reglamento y lo no previsto en el mismo, será resuelta por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

El presente Reglamento fue aprobado en la Cuadragésima Sexta sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, de fecha 17 de agosto del año del dos mil nueve, mediante acuerdo número UNEVE/046/05.

M. EN C.E. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA
RECTOR
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de CELSO MANUEL ESCAMILLA VEGA, expediente 693/2007, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecisiete de noviembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en casa número diez "B", de la manzana sesenta y siete del lote número treinta y cuatro, de la calle de Circuito Río Hondo, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este juzgado, en el periódico El Diario de México, en los de la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, en los términos ordenados en líneas que anteceden y conforme a la Legislación procesal de dicha entidad.-México, D.F., a 15 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

3697.-22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SECRETARIA "B".
Exp. No. 1182/08.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil nueve, dictado en los autos originales del juicio especial hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE EDUARDO SOSA ESTRADA, la C. Juez señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado e identificado como departamento de tipo de interés social ubicado en la calle de Circuito Presidente Adolfo López Mateos, departamento No. M-8, edificio "O" nivel 3 y 1, lote 5, manzana 11, en el conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos, 1ra. Sección, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 241,810.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación, por igual término.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1392- A1.-22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**C. ARMANDO ESCAMILLA LEON.
EXPEDIENTE: 675/09

La C. EDITH MARTINA MENDEZ MORA, promueve el juicio de divorcio necesario. solicita las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora y demandado, en base a la cual de separación de domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada. B).- El pago de una pensión alimenticia para mi menor hija, así como el aseguramiento de la misma. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, por medio del presente se le hace saber a ARMANDO ESCAMILLA LEON, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a primero de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

989-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por COMPAÑIA NACIONAL DE OPERACIONES PRENDARIAS, S.A. DE C.V. en contra de LOPEZ CERROS LETICIA ROSARIO y otros, del expediente número 782/05, El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, se dictó un auto que a la letra dice:

Mediante autos de fechas ocho de noviembre del dos mil siete y nueve de enero del dos mil ocho y diecinueve de agosto del dos mil nueve y nueve de octubre ambos del año dos mil nueve, señaló las once horas del día doce de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble ubicado en Doctor Jorge Jiménez Cantú número 408 lote 25 "A", Sección C-44-A, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., según los avalúos actualizados que obran en autos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo.

Los que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Jornada, en el Boletín Judicial, en la Secretaría de Finanzas, y en los sitios de costumbre de dicha localidad, en la Receptora de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez.

México, D.F., a 14 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos B. Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

1394-A1.-22, 28 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 920/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

BENITO GALICIA PINEDA.

BENITA GALICIA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "Zempoala", ubicado en Avenida Centenario número 48, en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.59 m y linda con Angel Hernández Olvera; al sur: 17.60 m con Víctor Beltrán López; al oriente: 7.52 m y colinda con Ambrosio Romero Sea; al poniente: 7.59 m y linda con calle (Cerrada José Limón), con una superficie total aproximada de 132.05 metros cuadrados; b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día quince de febrero del año de mil novecientos ochenta, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa con el señor BENITO GALICIA PINEDA, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes partida número 445, volumen 24, sección primera, libro primero, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

986-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

CLEMENTINA LOPEZ GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 466/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ y HECTOR FRANCISCO ARVIZU LOPEZ

en contra de CLEMENTINA LOPEZ GARCIA, se le hace saber que la parte actora MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ y HECTOR FRANCISCO ARVIZU LOPEZ, le demandan la usucapión, respecto de la propiedad de una fracción del terreno que tiene una superficie de 434.16 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 15.85 m con carretera México-Puebla; al sur: 14.30 m con fracción restante del mismo lote; al oriente: 30.40 m con Joaquín Hernández Ruiz; y al poniente: 27.20 m con Asunción López García y que forma parte del inmueble ubicado en predio denominado El Alcanfor, ubicado en Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva; b).- Los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

987-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 453/09.

MARCELINO RIVERA LOMELI.

Se le hace saber que la señora MARIA GUADALUPE TORRES DE ANDA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La terminación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

988-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO R. SARAHI GUTIERREZ ESQUIVEL POR EDICTOS.

En el expediente 424/09, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por LEOPOLDO SOLANO BUSTOS en contra de R. SARAHI GUTIERREZ ESQUIVEL, en consecuencia emplácese a la demandada R. SARAHI GUTIERREZ ESQUIVEL por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apersonarse en el presente juicio, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole al demandado las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Prestaciones reclamadas: a).- La desocupación y entrega de la casa arrendada, ubicada en el domicilio calle Abetos Privada Cedros, lote 37, manzana 13, casa 202, colonia Los Sauces en Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los últimos tres meses más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio; b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Toluca, México, uno de octubre de dos mil nueve.- Secretario, Lic. Felipe Vicencio Gutiérrez.-Rúbrica.

3584.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JOSE BERNAL MORFIN.

FERNANDO GARCIA CARDENAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 457/2009, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A y JOSE BERNAL MORFIN, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada Benito Juárez, manzana 12, lote 4, colonia Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 14.70 metros y linda con Mariano Espinosa Rangel, al sur: mide 14.90 metros y linda con Enrique Fuentes Canchola, al oriente: mide 10.00 metros y linda con Cerrada Benito Juárez, al poniente: mide 10.00 metros y linda con Leonides Soria, con una superficie de ciento cuarenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, b).- La declaración judicial de que se ha convertido FERNANDO GARCIA CARDENAS, en legítimo propietario del inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad en virtud de que se ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio de juicio de usucapión.

c).- Gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que el día quince de marzo de mil novecientos ochenta FERNANDO GARCIA CARDENAS, celebró contrato de compraventa con JOSE BERNAL MORFIN, respecto del inmueble que se describe en líneas anteriores. Desde el quince de marzo de mil novecientos ochenta que celebró contrato con JOSE BERNAL MORFIN, se le entregó la posesión de manera formal y material del propio inmueble en comento, que a la fecha continua con la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, en calidad de dueño ya que no ha sido perturbado por autoridad o tercero, de manera continua y que nunca ha abandonado el bien inmueble, exhibiendo contrato de compraventa en original, certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a nombre de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., y manifiesta que hasta el día de hoy ha cumplido con todos los requisitos para prescribir el inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1351-A1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCA CUriEL DIAZ, CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO HAHN SANVICENTE, ALEJANDRO HAHN SANVICENTE, OTHO HAHN SANVICENTE y MARIA DE LOURDES HAHN SANVICENTE.

OSCAR SANCHEZ ARTEAGA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 247/09, en este juzgado demanda a FRANCISCA CUriEL DIAZ, CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO HAHN SANVICENTE, ALEJANDRO HAHN SANVICENTE, OTHO HAHN SANVICENTE y MARIA DE LOURDES HAHN SANVICENTE, las siguientes prestaciones: la acción de prescripción positiva adquisitiva (usucapión), respecto del bien inmueble marcado con el lote de terreno número 5, de la manzana 61, ubicado en calle 24, número 141, colonia El Sol, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 4; al sur: 20.75 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 20; al poniente: 10.00 m con calle 24. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 20 de diciembre de 1990, celebró contrato privado de compra venta con la señora FRANCISCA CUriEL DIAZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen

domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

984-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. PEDRO PIMENTEL LOPEZ.

GUILLERMINA GARCIA MUÑOZ, albacea de la sucesión a bienes de SALVADOR GARCIA RANGEL, en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 910/2006, promovido por CLARA VENEGAS VELASCO en contra de SALVADOR GARCIA RANGEL (su sucesión), la actora en el principal CLARA VENEGAS VELASCO, amplió la demanda en contra de PEDRO PIMENTEL LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia judicial de que ha operado en su favor la usucapión sobre el inmueble ubicado en el lote 20, de la manzana 16, ubicado en calle 15, número 19, colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 215 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 21; al sur: 21.50 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con lote 9; al poniente: 10.00 m con calle 15, b).- La declaración por vía judicial a través de sentencia definitiva que se reconozca que se ha convertido en legítima propietaria del predio descrito; c).- La cancelación y tildación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de SALVADOR GARCIA RANGEL, como consecuencia la inscripción correspondiente de la sentencia definitiva. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el primero de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

985-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JAVIER GOMEZ JIMENEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 945/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de JOSE RAZO VIGIL y LINO CRUZ RAMIREZ, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del predio ubicado en calle Guaymas, lote veinticuatro, manzana siete, letra C, Tercera Sección, colonia Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que más adelante señalaré como cosa litigiosa, mismo que disfruto ya que desde hace más de cinco anteriores a la fecha y con las condiciones exigidas por la ley para hacerme pretender su dominio en ejercicio de posesión jurídica, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 m con lote 25; al sur: 15.60 m linda con lote 23; al oriente: 8.00 m linda con lote 37; y al poniente: 8.00 m linda con calle Guaymas, con una superficie de 126.80 metros cuadrados y el inmueble denominado Cosa Litigiosa, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, en la partida 261, volumen 324, libro primero, sección primera del 04 de marzo de 1977, a nombre del demandado LINO CRUZ RAMIREZ; B).- El pago de costas y gastos judiciales que se originen con motivo de la instancia. Hechos: El bien inmueble a usucapir físicamente, se encuentra ubicado en calle Guaymas, lote 24, manzana 7-C, Tercera Sección en la colonia Jardines de Casa Nueva, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de LINO CRUZ RAMIREZ, bajo el amparo de la partida 261, volumen 324, libro primero, sección primera del 04 de marzo de 1977, a nombre del demandado LINO CRUZ RAMIREZ, que contiene las medidas y colindancias descritas, desde el día 19 de septiembre 1997, ejercito la posesión jurídica sobre el lote de terreno que hoy pretende usucapir, posesión misma que lo es con justo título, siendo una compraventa privada que celebré con el señor JOSE RAZO VIGIL, posesión que tengo y vengo disfrutando en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los demandados notifíquese a JOSE RAZO VIGIL, LINO CRUZ RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a once de marzo de dos mil nueve.-
Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

990-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JAVIER SOLIS CESAR.

En el expediente 393/2009, relativo al divorcio necesario promovido por el Licenciado LUIS ROBERTO FLORES CHAVEZ, apoderado legal de LORENA PEREZ ZENTENO, en contra de JAVIER SOLIS CESAR, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario a través de la causal de la separación de los cónyuges por más de dos años; b).- La disolución del vínculo matrimonial que los une de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil dos, bajo el régimen de separación de bienes contraída en la oficialía dos en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, según consta en el acta número 1474 del año dos mil dos, en virtud de la separación del cónyuge desde hace más de dos años, y c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se oponga el demandado a las prestaciones reclamadas por lo que se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide el presente edicto a los doce días del mes de octubre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

1015-B1.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE NUMERO: 2673/93.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234, S.R.L. DE C.V. en contra de JOSE HUGO HERNANDEZ AGUILAR y OTRO, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, dictó un auto cuya literalidad es: Agréguese a su expediente número 2673/93, el escrito de la parte actora, por conducto de su apoderado, por medio del cual se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber desahogado la vista que se le mando dar por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, por lo que se tiene por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad y en tal virtud, como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en lote de terreno 22, manzana 13, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, número 25, colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,037,000.00 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra

fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en apoyo de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los tableros de avisos de dicho Juzgado, así como ordenar la publicación en los sitios de costumbre de acuerdo a la legislación del lugar, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones única y exclusivamente en lo relacionado con la práctica de la diligencia ordenada bajo su más estricta responsabilidad....-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1014-B1.-23, 29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**A MAURICIO GARDUÑO ROJAS O A QUIEN SUS DERECHOS
REPRESENTE SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 497/2009, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARITELMA ESTRADA PEREZ en contra de MAURICIO GARDUÑO ROJAS, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a Usted que: MARITELMA ESTRADA PEREZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine:

HECHOS.

1.- En fecha veintinueve de diciembre del año dos mil siete, la actora contrajo matrimonio con el ahora demandado, como se justifica con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta al escrito inicial de demanda, 2.- De la unión matrimonial no procrearon hijos, 3.- En un inicio su vida en común era normal, al grado de que a la actora el ahora demandado no le informaba nada de su trabajo o que actividades realizaba, hasta el día siete de marzo del año dos mil ocho que el ahora demandado salió de costumbre a trabajar y aproximadamente al medio día regresó al domicilio conyugal para llevarse sus cosas personales, no sabiendo más de él, estando desde ese tiempo separados. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, así como en el boletín judicial del Estado de México, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el cinco de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3580.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos relativos al juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SAUL DE JESUS ROMERO ALMARAZ y MARIA GUADALUPE NIÑO WISMAN, bajo el número de expediente 1074/2007, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, México, Distrito Federal dictó los autos de fechas veintinueve y ocho de septiembre del año dos mil nueve que en su parte conducente a la letra dice: (. . .) para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, se señalan las once horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año en curso, diligencia que deberá practicarse en términos del auto de fecha ocho de septiembre del dos mil nueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Calva Valderrama que autoriza y da fe.-Doy fe.-Otro Acuerdo. (. . .) para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio, consistente en el lt. Veintidós, Mz. XVII, y construcciones ahí existentes marcadas con el número ciento veintitrés de la calle Circuito Valle Escondido del fraccionamiento denominado Loma de Valle Escondido, primera sección, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dadas las labores de este Juzgado se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil nueve, por lo cual se convocan postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última publicación y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Financiero y en los Estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse tiene un precio de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente se le precisa que para poder participar en la diligencia, deberán consignar mediante la consignación del billete respectivo, el diez por ciento de dicha cantidad, esto es CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., ahora bien toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo es la Receptoría de Rentas del lugar, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar (...).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Valderrama, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 07 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

3705.-22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****EXPEDIENTE: 1005/2007.**

En los autos del expediente número 1005/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de KARLA JACQUELINE CALVILLO RIVAS, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito

Federal, señaló mediante proveídos de treinta de septiembre de dos mil ocho, veintiocho de agosto y diecisiete de septiembre ambos del año dos mil nueve, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa habitación de interés socia identificado con la letra B, del lote número 4, manzana 5, ubicado en Boulevard Real de Minas en el Fraccionamiento denominado Comercialmente como "Real de Costitlán II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, en los estrados del Juzgado Competente de Texcoco, Estado de México, en el Periódico de mayor circulación de Texcoco, Estado de México, y de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 21 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1389-A1.-22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O****DAVID COMMONFORT LEYVA.**

Se hace saber que en el expediente número 481/2009, JULISSA GUADALUPE CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de DAVID COMMONFORT LEYVA, demandándole las siguientes prestaciones: a. La disolución del vínculo matrimonial, b. La liquidación de la sociedad conyugal, c. El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, d. El aseguramiento de la pensión alimenticia, e. La pérdida de la guarda y custodia definitiva sobre su menor hija de nombre WENDY YULISSA COMMONFORT CASTAÑEDA, f. La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva sobre su menor hija de nombre WENDY YULISSA COMMONFORT CASTAÑEDA, g. El pago de la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de deudas alimentarias, h. El pago de daños y perjuicios, i. El pago de gastos y costas judiciales. El Juez por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, y en su defecto se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, uno de octubre de dos mil nueve -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3709.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., se hace de su conocimiento que MARTHA SEGURA DUARTE, promovió juicio ordinario civil en contra de JORGE SANCHEZ CHAVEZ e INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., mismo que le recayera el número de expediente 1283/2008, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- De ambos codemandados la declaración de usucapión respecto del lote dieciocho, manzana treinta y siete, ahora predio marcado con el número treinta y dos, de la calle de Madrid, del Fraccionamiento Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México; B).- Como consecuencia de la prestación anterior la declaración judicial ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México y que dicha inscripción aparezca a su favor, basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- Mediante contrato de compraventa celebrado con JORGE SANCHEZ CHAVEZ, de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, le vendió el terreno marcado con el lote dieciocho, manzana treinta y siete, ahora predio marcado con el número treinta y dos, de la calle de Madrid, del Fraccionamiento Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 m con calle Madrid; al sur: 7 m con propiedad particular; al poniente: 22 m con lote 17; al oriente: 22.50 m con lote 19. III.- Que el precio y forma de pago se estipuló en la cláusula segunda y tercera del contrato base de la acción. IV.- Que JORGE SANCHEZ CHAVEZ, se comprometió a escriturar una vez que se arreglara el problema con INMOBILIARIA BELLAVISTA, S.A. V.- Que se cumplió con el pago del precio de terreno como lo comprueba con los recibos que se le extendieron y que solicito a JORGE SANCHEZ CHAVEZ en su domicilio que le escriturara y nunca lo hizo. VI.- El predio en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., bajo la partida 1764, volumen 597, libro primero, sección primera. IV.- La posesión que detenta sobre el predio es de manera continua, pacífica, buena fe, pública e ininterrumpidamente a título de propietaria. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los veinte días de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gisela Correa Ruiz.-Rúbrica.
1397-A1.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RAYMUNDO REYES NARANJO.

La señora DAISY PERALTA REYES, en el expediente radicado en este juzgado con el número 492/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado por la causal contenida en la fracción XIX del artículo

4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de mi menor hija de nombre CATHERINE REYES PERALTA. C).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En fecha doce de septiembre del dos mil seis, el demandado y la suscrita celebramos solemne contrato de matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Sonora, manzana 287, lote 2, de la colonia Luis Echeverría, perteneciente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 3.- De nuestro matrimonio procreamos a una hija la cual responde al nombre de CATHERINE REYES PERALTA. 4.- Cabe mencionar que desde hace dos años y cuatro meses me encuentro separada de mi esposo el señor RAYMUNDO REYES NARANJO, y precisamente desde el día 12 de enero del año 2007, en virtud de que era imposible vivir al lado de una persona desobligada dado que jamás cumplía con sus obligaciones de padre de familia. Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día tres de agosto del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.
1397-A1.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ANDRES LUNA CARBONEL o ANDRES LUNA CARBONELL
Y JOSEFINA ESCALONA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radico un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 478/2008, promovido por JUAN MANUEL OJEDA PONCE, en contra de ANDRES LUNA CARBONEL o ANDRES LUNA CARBONELL y JOSEFINA ESCALONA, respecto de la fracción del terreno de común repartimiento, denominado "Atenco II", ubicado en La Magdalena Atlitpac, del municipio de La Paz, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación, de acuerdo a la fracción desprendida, como calle Avenida Río Bravo número 14, del pueblo de La Magdalena Atlitpac, municipio de La Paz, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Cuauhtémoc, actualmente Avenida Río Bravo; al sur: 10.00 metros con Heriberto López Fernández; al oriente: 36.90 metros con Bartolo Ramos, y al poniente: 36.90 metros con Andrés Luna Carbonel, superficie de 370.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazar a Ustedes ANDRES LUNA CARBONEL o ANDRES LUNA CARBONELL y JOSEFINA ESCALONA, para que comparezcan por sí, o por apoderados dentro del plazo de treinta 30 días, contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda interpuesta en su contra, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en

rebeldía y las posteriores Notificaciones, se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a veintinueve 21 de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

3726.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 541/2008.

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE.

SARA NAVARRO BUENO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del predio ubicado en calle Jalapa, número 10, manzana 25, lote 6, de la colonia Jardines de Guadalupe, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.11 metros con lote 36; al este: 17.91 metros con calle Jalapa; al suroeste: 24.77 metros con Zona Federal; con una superficie aproximada de 153.23 metros cuadrados; manifestando la promovente que con fecha 3 de junio de 1986, celebro en su calidad de comprador contrato privado de compraventa con la vendedora GUADALUPE ROBLES SANCHEZ, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, dándole inmediata posesión y desde esa fecha se encuentra en posesión del mismo, propiedad que utiliza como casa habitación de su familia, la cual le ha realizado diversas mejoras, y que lo posee en forma pública, continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente por más de veintidós años, así mismo, manifiesta que ha venido cumpliendo con los pagos de contribuciones fiscales, como predio y agua. Por lo que, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

3726.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C. y JUAN PEREZ MANDUJANO.

En el expediente 680/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapición), promovido por CARLOS DELGADILLO JUAREZ, en contra de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., y JUAN PEREZ MANDUJANO, demanda la usucapición y las siguientes prestaciones:

A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en la fracción del lote de terreno (1), manzana sin número de la colonia denominada Privada de Vicente Coss, San Agustín, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 108.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.60 metros con calle; al sur: en 8.60 metros con propiedad privada; al oriente: en 12.60 metros con propiedad privada; y al poniente: en 12.60 metros con Lote 2; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio bajo la Partida 123 a 129, volumen 738, libro primero, sección primera de fecha veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986). B).- Como consecuencia se ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalneptanla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, México, la inscripción de la fracción que se pretende usucapir a mi favor, y que se encuentra dentro de los antecedentes registrales en vigor en la prestación A) antes mencionada. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3727.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR BERNARDO GALEANA ROMERO:

Por medio del presente se le hace saber que el señor MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA, le demanda bajo el expediente número 457/2008, de este Juzgado, la prescripción positiva, usucapición respecto de una fracción del fraccionamiento denominado "Rústico Campestre Tezoncalli" actualmente identificado como lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 5 cinco, calle Nezahualcóyotl, en el barrio de Tezoncalli del municipio de Axapusco, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos:

Que en fecha once (11) de febrero de 2002 dos mil dos, la señora JOAQUINA TREJO VAZQUEZ celebró contrato de compraventa con MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA, respecto de una fracción del fraccionamiento denominado "RUSTICO CAMPESTRE TEZONCALLI", actualmente identificado como lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 5 cinco, calle Nezahualcóyotl, en el barrio de Tezoncalli del municipio de Axapusco, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de BERNARDO GALEANA ROMERO.

Refiriendo que la posesión del inmueble la ha tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es su contrato de compraventa de fecha 11 once de febrero de 2002 dos mil dos, ya que de dicho documento se desprende que tiene la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietario, advirtiendo que se dio cumplimiento a lo pactado en la cláusula segunda del contrato de compraventa.

Exhibiendo certificado de inscripción con los siguientes datos registrales: partida número 160, volumen 14, Libro 1º.,

Sección Primera, de fecha 15 de agosto del año de 1978, inscrito a favor de BERNARDO GALEANA ROMERO.

Señalando que el inmueble lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario.

La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil nueve (2009), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que BERNARDO GALEANA ROMERO, se presente dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide el presente en Otumba, Estado de México a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3727.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1181/2008-1

EMPLAZAR A: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.

JUAN SANCHEZ MORALES, demanda por su propio derecho en juicio ordinario civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y MARIA GUADALUPE JUAREZ NAVARRO, la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno y casa identificado como lote 24, manzana 35, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como lote 4, manzana 8, de la Calle Carlos Hank González, colonia Granjas Independencia, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.15 metros con lote 5; al sur: 15.00 metros con lote 3; al oriente: 08.00 metros con lote 27 y al poniente: 08.00 metros con calle Carlos Hank González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 777, volumen 1132, libro 1º, sección 1ª, de fecha 13 de enero de 1993, a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha 15 de marzo de 1995, JUAN SANCHEZ MORALES celebró contrato privado de compraventa con MARIA GUADALUPE JUAREZ NAVARRO, respecto de la fracción del terreno antes mencionado, mismo que fue liquidado en su totalidad dándose cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera del referido contrato de compraventa, el cual lo posee en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en ésta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, siete de septiembre del dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Maria del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

3727.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Que en los autos del expediente 456/2008, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA ANGELA ANGELES GUERRERO en contra de BERNARDO GALEANA ROMERO y JOAQUINA TREJO VAZQUEZ, a fin de que se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción del "Fraccionamiento denominado Rústico Campestre Tezoncalli", inmueble que se identifica como lote de terreno número veinte, manzana nueve, calle Pirámides y Cuauhtémoc, barrio Tezoncalli, municipio de Axapusco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Avenida Las Pirámides, al sur: 20.00 metros con lote 19, al oriente: 10.00 metros con lote uno, al poniente: 10.00 metros con calle Cuauhtémoc, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, que en fecha cinco de marzo del año 1999, celebré contrato privado de compraventa con la C. JOAQUINA TREJO VAZQUEZ, pactando la cantidad de 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue liquidado en su totalidad, que desde esa fecha la posesión de dicho inmueble ha sido por demás pública, pacífica y de buena ya que todos los vecinos me reconocen como única propietaria. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil nueve, 2009, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Estado de México, para que BERNARDO GALEANA ROMERO, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, se le harán por lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-C. Secretaria, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3727.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 658/2008-2.

DELFINO HERNANDEZ AYALA.

ELVIRA LEON SILVA, demanda en juicio ordinario civil de DELFINO HERNANDEZ AYALA y ELADIO OLGUIN CERON, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote de terreno 2, manzana sin número, colonia actualmente denominada Miguel Hidalgo, ubicado en calle sin nombre, en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha 1 de junio de 1981 ELVIRA LEON SILVA celebró contrato de compraventa respecto del lote 2 de la manzana sin número de la calle sin nombre, actualmente Avenida Emiliano Zapata, colonia Miguel Hidalgo, ubicado dentro del poblado de Santa Clara, municipio de Ecatepec, México, con ELADIO OLGUIN CERON, con una superficie total de 180.36

metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros con lote 3, al sur: 11.40 metros con Avenida Emiliano Zapata, al oriente: 16.40 metros con lote 1 y al poniente: 17.00 metros con calle. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de DELFINO HERNANDEZ AYALA, bajo la partida 162, del volumen 539, libro primero, sección primera de fecha 25 de febrero de 1983, la posesión que ostenta ELVIRA LEON SILVA es desde la fecha de la celebración del contrato en comento, misma que ha sido sin violencia, de manera ininterrumpida al poseer título suficiente y bastante, en concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado DELFINO HERNANDEZ AYALA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto de dos mil nueve, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinte de agosto de dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diez de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica. 3727.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. EMMA ESTRADA DE RUIZ.

P R E S E N T E.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 741/2009, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JAQUELINA LUNA ASCENCION, en contra de EMMA ESTRADA DE RUIZ.

En dicho juicio la señora JAQUELINA LUNA ASCENCION le demanda a EMMA ESTRADA DE RUIZ. A) La propiedad por prescripción positiva, respecto del lote cuatro, manzana mil doscientos treinta y cinco, zona catorce, perteneciente al ex ejido de Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, ahora conocido como municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, perteneciente al distrito de Chalco, México. B) La declaración que su señoría haga mediante sentencia firme que se dicte en el presente asunto, que la actora por virtud de la "Usucapión", se ha convertido en propietaria del lote de terreno materia de la litis. C) Se ordene al Registrador Público de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción en los libros a su cargo, en el cual aparece como propietaria la demandada, para que en lo sucesivo aparezca como propietaria la actora. D) El pago de gastos y costas.

Basando sus pretensiones de entre otros hechos los siguientes: 1.- Como se desprende del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público, donde aparece la inscripción del lote de terreno número 4, manzana 1235, zona 14, perteneciente al ex ejido de Ayotla, ubicado en este distrito que cuenta con una superficie de 198 metros cuadrados, inscrito a

favor de EMMA ESTRADA DE RUIZ, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.05 metros con lote 13, al sureste: 19.35 metros con lote 3, al suroeste: 10.20 metros con calle Norte 19, al noroeste: 19.30 metros con lote 5, asimismo como se desprende de la escritura pública número 8717, volumen 177, de fecha 4 de enero de 1990, donde aparece como titular la demandada y que dicha escritura ampara el lote de terreno materia de la litis y estableciéndose que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 298, volumen 110, libro primero, sección primera de fecha 4 de abril de 1990. 2.- La actora ha venido poseyendo en calidad de propietaria el lote de terreno motivo de la litis, desde el día 15 de mayo de 1991, fecha en la que la actora se lo compró a la demandada. 3.- Dicho inmueble lo adquirió mediante obligación contractual, de la cual la actora le pagó a la demandada la cantidad de \$85,000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). 4.- El lote de terreno multicitado lo ha venido poseyendo junto con su familia a título de dueña. Toda vez que lo adquirió mediante una obligación contractual, pública ya que cumple con lo establecido en el artículo 800 del Código Civil del Estado de México, anterior al nuevo código, pacífica pues cumple con lo establecido en el artículo 798 del Código Civil del Estado de México, anterior al nuevo Código, continua al cumplir con lo establecido en el artículo 799 del Código Civil del Estado de México, anterior al nuevo Código, de buena fe y forma ininterrumpida.

En dicho expediente se ordenó emplazar a la demandada EMMA ESTRADA DE RUIZ, por medio de edictos. Haciéndole saber que la demandada deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente en fecha quince del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1017-B1.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS DE RAMOS y/o MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que MARIA FIDELINA GORDILLO ARGUETA, promovió juicio ordinario civil, bajo el expediente número 954/2008, reclamando las siguientes prestaciones: a.- El otorgamiento por la demandada ante Notario Público de escritura pública de compraventa respecto de la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 27; al sur: 20 m con lote 29, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con lote 03, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados; b.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta de abril del año 1993, la suscrita adquirió de la hoy demandada MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS DE RAMOS y/o MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS, la propiedad y posesión de la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos.

proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México. 2.- En esa misma fecha en queda suscrita y la hoy demandada realizamos el contrato de compraventa que se exhibe esta me dio posesión física y material de tal inmueble. 3.- Es el caso que en diversas ocasiones le he requerido al hoy demandado que acudieramos ante el Notario Público a efecto de que se expidiera a mi favor la escritura pública de contrato de compra venta respecto de la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México, pero hoy la demandada se ha negado sin causa justificada alguna a acudir ante el Notario Público a otorgarnos la escritura respectiva. 4.- Es el caso que el día 31 de marzo del año de 1993, en presencia de GUILLERMO ARMANDO GORDILLO ARGUETA, JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA, SALVADOR RUIZ CORTES y JOSE ANTONIO RUIZ CORTES, entre otros, como a las 17 horas acudí en compañía de varias personas al domicilio de la hoy demandada ubicada en calle Norte 80, número 5126, colonia Gertrudis Sánchez, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, a efecto de solicitarle que acudiera ante el Notario Público con la finalidad de que me otorgara escritura pública respecto de la compraventa de la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México, pero dicha persona se limito a señalar que no acudiría ante ningún notario, que ella ya me había vendido y que le hiciera como quisiera, pero que ese ya no era su problema, hecho que debidamente quedará acreditado oportunamente durante la secuela procesal. 5.- He de manifestar bajo protesta de decir verdad que el contrato de compraventa que se hace valer se señala que el inmueble materia de la operación lo es la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veinte, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en términos de la ciudad de Texcoco, Estado de México, siendo evidente que por un error involuntario de las partes se anoto que el lote materia de la compraventa lo era el veinte, cuando en realidad se trataba del veintiocho, pues basta observar el resto de la nomenclatura, medidas, colindancias y superficie total del inmueble a que hace referencia el contrato que se hace referencia el certificado de libertad que se exhibe para poder determinar que ambos documentos hacen referencia al mismo inmueble, no obstante ello y a efecto de que no queden dudas de que el inmueble a que hace referencia el contrato de compraventa se hace valer con respecto a la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México, que se encuentra inscrita a favor de la hoy demandada en el antecedente Registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, que se encuentra inscrita a favor de la hoy demandada en el antecedente Registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 385 Bis, volumen 162, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto del año de 1993, en este acto exhibo dictamen pericial en materia de agrimensura emitido por el INGENIERO ARQUITECTO LUIS ROMERO CRUZ, con cédula profesional número 2767348, del que se desprende que al haberse avocado dicho profesionista a la localización y ubicación del inmueble a que hace referencia el contrato de compraventa base de la acción determinó que atendido a la nomenclatura, medidas, colindancias y superficie total de inmueble referido en tal contrato no se trataba del lote 20 sino del lote 28, por lo que si existe identidad entre el inmueble a que

hace referencia el contrato de compraventa basal con respecto al inmueble que se encuentra inscrito a favor de la demandada en el antecedente Registral ya transcrito, lo que ruego a su usía sirva tomar en cuenta al momento de resolver definitiva en presente juicio. 6.- Cabe señalar a su usía que la hoy demandada suscribió el contrato de compraventa que se hace valer con el nombre de MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS DE RAMOS, igualmente el inmueble identificado como la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México, quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo ese nombre, ello en razón de que dicha persona hizo uso de su nombre de casada, sin que ello implique en modo alguno que al enderezar la presente demanda en contra de MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS y/o ALEJANDRA FLORES CUEVAS. 7.- Del certificado de libertad de gravamen que se exhibe se desprende que el inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, a favor de la hoy demandada, ello en la partida 385 Bis, volumen 162, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto del año de 1993, del mismo certificado en comento se desprende que tal inmueble reporta una hipoteca a favor de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, sin que dicha anotación sea impedimento alguno para la procedencia de la acción que en este juicio se intenta, pues es de explorado derecho que la hipoteca a diferencia de otro tipo de gravámenes esta pesa y persigue al inmueble y no al deudor en si, por lo que es inconcluso que no obstante que a través de este juicio se ordene se escribure el inmueble materia de la litis a favor de la suscrita la hipoteca que pesa sobre el inmueble como es de verse prevalecerá. No omito manifestar a su señoría que la suscrita no exhibo copia certificada del legajo de antecedentes Registral partida 385 Bis, volumen 162, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto del año de 1993, respecto del inmueble materia del presente juicio, ello, en virtud de que bajo protesta de decir verdad fui informada por el personal del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, que no se contaba con el legajo de dicho antecedente y que la única forma de obtener una copia certificada de la escritura inscrita bajo dicho antecedente era solicitarla ante el Notario Público número 9 del Distrito Federal Licenciado JOSE A. VILLALOBOS MAGAÑA, quien fue el que expidió la escritura pública 75471, de fecha 12 de marzo de 1993, en la que quedo establecida la compraventa celebrada entre LUIS FERNANDO ARCEO GUZMAN y la C. MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS DE RAMOS, respecto del inmueble materia de este juicio, razón por la cual acudí a dicha notaría a efecto de que se me expidiera copia certificada de dicha escritura, pero la misma me fue negada en virtud de que no soy parte en tal acto jurídico, mencionándome el personal de dicha oficina fedataria que solo a petición de los interesados o de alguna autoridad se podía expedir tal copia certificada.

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1,168, 1,170 y 1,182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las personales se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.- Secretario de Acuerdos. Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 462/06, promovido por RICARDA ENRIQUETA TERRON RUIZ, demanda en la vía ordinaria civil a MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, las siguientes prestaciones: a) La nulidad del juicio concluido por proceso fraudulento, promovido por MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, a través de su apoderado señora EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, radicado en el Juzgado 7° Séptimo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, bajo el expediente número 180/2003, juicio cuya nulidad se pide por fraudulento, b) En caso de darse los supuestos previstos por la Ley Adjettiva de la Materia, el pago de gastos y costas que genere el presente juicio, así como todos los medios de impugnación ordinarios y extraordinarios. HECHOS.- 1.-En fecha 22 de abril del año 1976, en la ciudad de Toluca, México, celebre contrato privado verbal de compraventa con la INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., respecto de un bien inmueble ubicado en calle Elvia número 113 ciento trece, Fraccionamiento Victoria, colonia Santa María de las Rosas, también identificable como lote 3, manzana X, del Fraccionamiento Victoria de esta ciudad. 2.- La suscrita adquirió mediante solicitud y posterior otorgamiento del crédito hipotecario el inmueble cuya ubicación ha quedado proporcionada en el punto anterior, la solicitud de fecha 21 veintuno de abril de 1976 mil novecientos setenta y seis, con orden de pedido 332, con el rubro "CONJUNTO HABITACIONAL PARA LA SECCION XVII DEL S.N.T.E.", "PRIMERA SECCIÓN DE LA UNIDAD VICTORIA", dicha solicitud aparece rubricada en original al calce de la misma por parte del representante sindical que gestiono y otorgó el crédito de referencia, así como el visto bueno y aprobación de la empresa a través de la cual se obtuvo dicho inmueble denominada "CONSORCIO ECATEX, S.A." y finalmente la firma de la suscrita interesada y beneficiaria del préstamo en comentario. 3.- El inmueble materia de este juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 4 cuatro; al sur: 16.00 metros con lote 2 dos; al oriente: 8.00 metros con lote 17 diecisiete; al poniente: 8.00 metros con calle Elvia, con una superficie aproximada de 128 metros cuadrados. Hecho que acredito con un oficio de fecha 28 de octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, dirigido al ahora Notario Público Número Uno de esta ciudad de Toluca, Méx., Lic. René Santín Villavicencio, en la cual la INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., donde se ordena tirar las escrituras del lote 3 tres, manzana X, del Fraccionamiento Victoria, de la ciudad de Toluca, inmueble al que le corresponde según dicho oficio el número oficial 113, de la calle Elvia, del Fraccionamiento Victoria. 4.- El oficio citado en el párrafo que precede, fue suscrito y firmado por el Ing. Bulmaro Roldán González, en su carácter de Administrador Único de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A. y recibido por el fedatario público aludido con anterioridad según consta con las rúbricas que en original aparecen en el multicitado oficio. 5.- Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida número 253, del volumen 161, libro primero, sección primera, a fojas 61, de fecha 18 dieciocho de octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, a favor de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A. 6.- Así mismo debo hacer de su conocimiento, que a partir de la celebración del contrato verbal de compraventa 22 de abril de 1976, he poseído el bien inmueble a título de dueño, de forma pacífica, continua y pública, sin que hasta la fecha haya interrumpido la posesión del bien inmueble, mismo que poseo de buena fe y respaldada con el documento que tengo exhibido. El terreno objeto de este juicio se encuentra bardeado en su totalidad, pues esta delimitado por las construcciones de los predios contiguos y del lado poniente, que es la colindancia que da a la calle de su ubicación, cuenta con una barda que construí recientemente, donde con anterioridad mantuve protegido con una maya ciclónica, cabe decir que cada fin de

semana asisto normalmente al predio de mi propiedad, para hacer limpieza, en general conservar el terreno. 7.- Sucede que por falta de recursos económicos desde el año en que fue otorgada la autorización para tirar la escritura no me fue posible llevar a cabo dicho trámite y ahora resulta que el día 25 de febrero del año 2005, acudí a recabar los datos correctos de inscripción de dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, Estado de México, mediante una búsqueda me percate de que tenía anotaciones provisionales a lápiz relacionadas con el juicio que tramitó el ahora demandado, y al pedir informes en la barandilla, me informo que se estaba gestionando su inscripción a favor del ahora demandado MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, como nuevo propietario. 8.- Con fecha 12 de mayo del año 2003, el señor MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, promovió en oficialía de partes común de Toluca, un juicio ordinario civil en contra de INMOBILIARIA SANTA ANA, S.A., tocándole por razón de turno en el Juzgado 7° Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, expediente 180/2003. 9.- Las prestaciones demandadas fueron las siguientes: "A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción adquisitiva la propiedad del lote número tres, de la manzana número diez, de la Unidad Victoria, en la colonia Santa María de las Rosas, en esta ciudad de Toluca, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 metros linda con lote 4, al sur: 16.00 metros linda con lote 2; al oriente: 8.00 metros linda con lote 17; al poniente: 8.00 metros linda con calle Elvia, con una superficie de 128.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la inscripción que a favor de la INMOBILIARIA SANTA ANA, S.A., bajo la partida número 253, del volumen 161, libro primero, sección primera, a foja 61, de fecha 10 de octubre de 1977, se encuentra inscrito en la oficialía del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. (Aquí el ahora demandado alude a la inmobiliaria, omitiendo sin embargo el inmueble que demandó es el mismo por el que se incoó el presente juicio). C).- La inscripción de la sentencia que recaída a esta demanda en la misma oficina, una vez que se me declare propietario del inmueble en cuestión." 10.- El ahora demandado acredito la posesión de dicho inmueble con un contrato privado de compraventa celebrado con el señor RAFAEL URIARTE MORAN, quién presuntamente adquirió de la INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., el lote objeto de la presente demanda, mediante contrato verbal sin embargo, no exhibieron algún documento original para acreditar la autenticidad del acto celebrado entre la INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., y el señor RAFAEL URIARTE MORAN, por lo que el Juez que conoció del asunto, omitió dar una exhaustiva aplicación de las normas, pues como lo dispone el artículo 7.598 del Código Civil vigente en el Estado de México, que a la letra dice: "El contrato de compraventa requiere para su validez la forma escrita", por lo que el documento basal del juicio ordinario civil, promovido por MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, es invalido frente al contrato privado de compraventa verbal celebrado, pues como es de verse la solicitud y posterior otorgamiento de crédito es de fecha anterior a la fecha en que supuestamente el señor MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, adquirió el inmueble objeto de la litis del señor RAFAEL URIARTE MORAN, pues el contrato de compraventa exhibido por el ahora demandado y que sirve como documento basal de la acción de usucapión realizada por el demandado, dentro del proceso que debe ser tachado como fraudulento, como lo dispone el artículo en comento. Por lo que atendiendo al principio de derecho "el primero en tiempo es primero en derecho", tengo mejor derecho a poseer el inmueble. 11.- La sentencia que recayó al juicio y que reclamo se declare nula, en sus puntos resolutivos a la letra dice: "PRIMERO.- Se ha sustanciado en términos de ley el presente Juicio Ordinario Civil. SEGUNDO.- El actor MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, probó los elementos de su acción sobre USUCAPIÓN y la demandada INMOBILIARIA SANTA ANA S.A., no compareció a juicio, en consecuencia es procedente

declarar y se declara que MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, se ha convertido en propietario..." La cual causo ejecutoria el día 3 de junio del año 2004. 12.- Así mismo, debo hacer hincapié en que dicho inmueble lo tengo en posesión desde que se me otorgo el crédito, es decir, desde el año de 1976, razón por la que considere violatorio de mis garantías que el demandado haya tramitado un juicio de usucapión sin tener la posesión del inmueble y sin haberme llamado a juicio, luego entonces tuve que haber sido emplazada de dicha controversia para ser oída y vencida en juicio, ya que nunca he sido privada del uso y goce del inmueble; y es falso que el ahora demandado haya tenido los elementos para usucapir el inmueble. Debido a la violación sufrida en mi persona, interpusi juicio de amparo radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, bajo el número de amparo 403/2005-I, en contra de la sentencia definitiva del 11 de mayo de 2004, dentro de los autos del expediente número 180/2003 del Juzgado 7° Civil de Primera Instancia, de este distrito judicial relativos al juicio ordinario civil que promovió el ahora demandado MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ. Mismo que fue admitido en forma preventiva, apercibida de notificar personalmente a INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., en su carácter de tercero perjudicado, y como consta en autos del juicio de garantías citado me fue imposible cumplir con lo ordenado, por no tener suficientes recursos económicos para costear la publicación de los edictos a efecto de emplazar a la constructora, en consecuencia se sobreseyó el juicio. 13.- Debo informar a Usted, que de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., me ha sido imposible su localización. 14.- Así mismo durante el trámite procesal del juicio ordinario civil promovido por el ahora demandado, dentro del expediente 180/2003 del Juzgado 7° Séptimo Civil de Primera Instancia, de este distrito judicial, se intento emplazar varias veces a la demandada INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., en diferentes domicilios y también se realizó la búsqueda por diversas corporaciones, sin obtener éxito, hecho que consta en los autos del expediente 180/2003 del Juzgado 7° Séptimo Civil de Primera Instancia, de este distrito judicial; y puesto que no tengo acceso a dicho expediente y para acreditar mi dicho, ruego a su señoría de la manera más atenta se sirva girar atento oficio al Juez 7° Séptimo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial para que remita ante usted copia certificada de todo lo actuado en el expediente 180/2003, toda vez que se requiere para acreditar mis manifestaciones. Se ordenó el emplazamiento a INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3710.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

PEDRO FLORES GAYTAN.

En el expediente 966/2009, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México,

relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por LORENZO TELLEZ HERNANDEZ, en contra de usted, el Juez determinó emplazarlo por edictos, procedimiento en el cual se le demandan las siguientes prestaciones:

a).- La firma y otorgamiento de escritura pública, relativa a la enajenación a favor del actor del lote de terreno número 15, manzana 1017, zona 12, colonia del Mazo, del ex ejido de Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, (actualmente colonia Alfredo del Mazo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México, inmueble con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 16, al sureste: 10.00 metros con lote 04, al suroeste: 19.00 metros con lote 14, al noroeste: 10.00 metros con calle Poniente Once, con superficie total de ciento noventa metros cuadrados (190.00 m²). Dicho lote se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, en el libro primero, sección primera, partida 417, volumen 102, de fecha 03 de abril de 1990.- b).- Consecuencia de la prestación antes indicada, una vez otorgada y firmada la escritura pública, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad. HECHOS: 1.- El 21 de septiembre del 2004, el actor adquirió del hoy demandado PEDRO FLORES GAYTAN, a través del contrato de compraventa privado, la propiedad del lote de terreno antes indicado, de esta forma e íntegramente pagó el precio pactado a satisfacción del enajenante, por dicha operación se firmó por escrito sólo un contrato privado de compraventa, ya que el vendedor, señor PEDRO FLORES GAYTAN, dijo al comprador que se comprometía a firmar las escrituras públicas correspondientes a favor del actor ante el Notario Público cuando lo determinara. 2.- Por la confianza que tenía al demandado por un tiempo no pidió el actor que elevaran a escritura pública el contrato referido, pero en fecha 14 de enero del año en curso, acudió el actor a su domicilio para decirle que ya había preparado lo necesario para que se formalizara ante el Notario Público el contrato de compraventa que habían celebrado a su nombre, y al llamado de la puerta sólo acudió una persona del sexo masculino del que el demandante desconoce el nombre al indicar el motivo de su visita éste le dijo que le pasaría el recado, dejando número telefónico el actor pero nunca lo llamó. 3.- Por varias ocasiones y en distintas fechas a partir de la señalada en el hecho antes indicado acudió el demandante al domicilio de la contraparte con intención de establecer una fecha de común acuerdo para acudir ante el Notario Público a formalizar el contrato de compraventa multireferido, pero siempre acude el al llamado distinta persona quienes manifiestan le dirán el recado al demandado, pero de éste nunca tiene noticias por vía alguna. 4.- El demandado PEDRO FLORES GAYTAN, se encuentra obligado a firmar la escritura pública por el lote de terreno que vendió al actor y a la fecha no ha cumplido con ello y al parecer no tiene intención de hacerlo, no obstante los múltiples requerimientos hechos, es que debe ordenarse a la contraparte que se presente ante el Notario Público que designe el actor a efecto de firmar la escritura pública que corresponda y apercibido que en caso de negarse ha hacerlo, lo hará su señoría en su rebeldía conforme lo señala la legalidad. Se emplaza por medio del presente edicto al C. PEDRO FLORES GAYTAN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1016-B1.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 1055/09.
PRIMERA SECRETARIA.

IDALIA BENITEZ GUZMAN, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en términos del Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide 68.68 metros y linda con camino; al sur: 19.64 metros y linda con Tránsito Ramos Jiménez y 31.26 metros y linda con Marciano Ríos Nopaltila; al oriente: mide 189.39 metros y linda con sucesión del señor Agustín Californias Cortazar; y al poniente: en dos líneas de norte a sur, la primera de 121.21 metros y la segunda de 66.69 y linda con camino, con una superficie aproximada de 11,089.36 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, a los tres días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3785.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 1115/09.
PRIMERA SECRETARIA.

IDALIA BENITEZ GUZMAN, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en términos del Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al noreste: mide 11.42 m y linda con Agustín Californias Cortazar y 40.88 m linda con Javier Cortazar Borgonio; al sureste: 185.82 m y linda con Albano Ramos Jiménez; al suroeste: mide 51.36 m y linda con camino; y al noroeste: mide 187.52 m y linda con Tránsito Ramos Jiménez, con una superficie aproximada de 9,673.27 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3784.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 1144/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE ANTONIO CORONA GONZALEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Nopala", ubicado en Los Reyes Nopala, perteneciente al municipio de Tepatlaxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m con calle; al sur: 36.00 m con Edmundo Vázquez Dávalos y Víctor Vázquez Dávalos; al oriente: 14.00 m con Edmundo Vázquez Dávalos; al poniente: 14.00 m con Víctor Vázquez Dávalos, con una superficie total aproximada de 504.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor

circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a veintidós de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3778.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 435/09, FRANCISCO MONDRAGON INCLAN, socialmente conocido como FRANCISCO INCLAN LUNA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Prolongación Ignacio Rayón sin número a un costado de "El Salto", en el municipio de Tonatico, México, mismo que mide y linda: al norte: 50.80 m con Francisco Mondragón (actualmente propiedad del H. Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México); al sur: 21.00 m con propiedad del promovente Francisco Mondragón Inclán también conocido como Francisco Inclán Luna; al oriente: 95.30 m con camino "La Herradura" que conduce al lugar denominado "La Punta"; y al poniente: en línea curva 150.00 m con Río denominado "El Salto", superficie aproximada de 4,403.13 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el dieciséis de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3789.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de GUADALUPE FLORES NORATO, expediente 1244/2007, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, características del bien a rematar en conjunto habitacional de casas habitación tipo dúplex de interés social construida en dos niveles; planta baja sala, comedor, cocina, 1/2 baño, una recámara, y patio de servicio, en la planta alta, dos recámaras una de ellas ampliada, un baño completo, estacionamiento para un auto cubierto, ubicado en la vivienda A, marcada con el número oficial 11 "A" ubicada en la calle Bosque de Eucaliptos, construida sobre el lote veintidós, de la manzana dieciséis del conjunto urbano denominado "Real del Bosque" en Tlaxiátlán, Estado de México. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1389-A1.-22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O****A LOS INTERESADOS.**

La C. FRANCISCA ESTELA CERVANTES CASTILLO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1122/2009, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "Caltitla", ubicado en la Avenida Juárez No. 7, en el poblado de San Miguel municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 4.00 metros y linda con Francisco Zambrano Venado, al sur: mide 4.00 metros y linda con la Avenida Juárez, al oriente: 12.00 metros y linda con Francisco Zambrano Venado, al poniente: 12.00 metros y linda con Micaela Aguilar Andrade, con una superficie total aproximada de 48.00 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la promovente celebró contrato privado de compraventa con la señora LUCINA ZAMBRANO VELASCO, respecto del predio antes descrito con las medidas y colindancias que se indican, IV.- El terreno en cuestión está al corriente en el pago del impuesto predial y la promovente manifiesta que se encuentra en posesión de dicho inmueble desde la fecha en que lo adquirió.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a catorce de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1033-B1.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1062/09.
SEGUNDA SECRETARIA.

PABLO DEL ROSARIO CASTILLO, por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, del predio sin denominación especial, ubicado en calle Jalisco sin número, colonia La Rosita en la población de Cuilingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, con superficie de 895.35 m² (ochocientos noventa y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados) mide y linda: norte: 24.13 metros con Humberto del Rosario González, noroeste: en dos líneas, la primera de 7.00 metros y la segunda de 3.55 metros con calle Jalisco, sur: 33.00 metros con Kinder Miguel Hidalgo, oriente: 36.50 metros con Pablo Espinoza Quiroz, poniente: en dos líneas, la primera de 17.00 metros y la segunda de 5.70 metros con Mariano Villegas Rivera.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1033-B1.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 686/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por JERONIMO JARAMILLO VALDES, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en La Joya de las Anonas, Tizapa, Zacazonapan del distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 21 líneas de 9.762, 18.387, 22.885, 32.853, 19.331,

13.111, 20.269, 35.447, 7.000, 19.579, 11.615, 20.859, 11.921, 13.244, 12.539, 19.529, 11.888, 9.484, 7.251, 0.333, 15.760, colinda con la Minera Tizapa; al sur: en 11 líneas de 10.95, 5.407, 8.940, 1.761, 7.968, 9.967, 3.902, 10.795, 70.661, 51.891, 22.905 colinda con la Minera Tizapa; al oriente: en 22 líneas de 23.970, 17.156, 16.788, 14.920, 16.030 con Ejido de Temascaltepec; 17.894, 13.661, 12.811, 33.457, 22.020, colindando con Arroyo San José y 10.666, 19.883, 20.942, 4.373, 5.275, 12.950, 16.010, 2.360, 10.618, 14.231, 19.048, 12.771, colindando con Eraclio Casas; al poniente: en 19 líneas de 37.947, 19.488, 20.351, 28.865, 11.920, 15.903, 17.154, 14.599, 21.560, 19.222, 15.433, 39.080, 34.017, 33.771, 14.400, 17.769, 16.118, 8.389, 9.053, colindando con la Minera Tizapa, con una superficie aproximada de 88,177.438 metros cuadrados: promoviendo atendiendo a los siguientes hechos y consideraciones de derecho. En fecha 14 de febrero de 1998, mediante contrato privado de compra-venta el inmueble anteriormente citado de parte del señor ALEJO JARAMILLO VALDEZ como lo justifico original del contrato de compra-venta, el inmueble referido se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna, como lo justifico con la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del Comercio y acreditado agrícola del distrito de ubicación del inmueble, igual manera con el recibo de pago expedido a mi favor por la Autoridad Municipal, en virtud de que mi posesión y propiedad la he ostentado desde al año 1998, en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe." Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha dos de octubre del año en curso, ordene la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación diaria, del lugar donde se haga la citación, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Valle de Bravo, México, a veintitrés de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3776.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 740/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por FAUSTO ISMAEL MORALES GUEVARA, respecto del inmueble ubicado en la calle Independencia número 8, en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al primer norte: 13.80 metros con Gustavo Morales; segundo norte: 07.00 metros colinda con Gustavo Morales; al primer sur: 11.80 metros con Gilberto Morales; segundo sur: 09.20 metros con Noemi Martínez; al oriente: 12.67 metros con Gregorio Garnica; al primer poniente: 02.70 metros con Gustavo Morales; segundo poniente: 09.97 metros con calle Independencia; con una superficie de 251.15 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3777.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 10/2009, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec; México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. RICARDO NAVA JAIMES, en contra de LIBRADO CABRERA REYES, en su carácter de deudor principal, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: 1.- Vehículo de motor (automóvil) marca Ford Fiesta modelo 2005, número de serie 9BFBT10N458312385, cuatro puertas, color blanco, interiores color gris oscuro y en buen estado de uso, sin estéreo, pintura exterior en buen estado, placas de circulación 14-81 JEF del Estado de México. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Dado en Temascaltepec, México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3812.-30 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-QUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 56/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO ESPINOSA RODRIGUEZ, en su carácter de endosatario en procuración de FEDERICO JIMENEZ CASTILLO contra IRMA GARCIA DE HERNANDEZ y JORGE HERNANDEZ CORTEZ, se señalaron las catorce horas del día veinte de noviembre de dos mil nueve, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda de remate, del bien mueble embargado, consistente en un vehículo automotriz de la marca Volkswagen, submarca Golf GL Sedan, modelo 1996, con placas de circulación número LZR9497, con número de serie 3VWFA81H2TM052853, transmisión estándar, color gris oscuro, con interiores en color gris, con cuatro puertas, siendo postura legal la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este Juzgado, en receptoría de rentas de este municipio y en el periódico de mayor circulación en la entidad, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de nueve días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1447-A1.-3, 4 y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 739/2009, VICTOR GUSTAVO MORALES GUEVARA, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Independencia número 8, en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al primer norte: 19.30 m con Ernesto Morales Ginera y Laurencio Morales de Jesús; al primer sur: 12.90 m con Fausto Morales Guevara; al segundo sur:

6.40 m con Fausto Morales Guevara; al oriente: 9.90 m con Gregorio Garnica; al segundo oriente: 2.40 m con Fausto Morales Guevara; al primer poniente: 12.30 m con calle Independencia; con una superficie total de 256.27 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3780.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 10/2009, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec; México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. RICARDO NAVA JAIMES, en contra de LIBRADO CABRERA REYES, en su carácter de deudor principal, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: 1.- Vehículo de motor (automóvil) marca Ford Fiesta modelo 2005, número de serie 9BFBT10N458312385, cuatro puertas, color blanco, interiores color gris oscuro y en buen estado de uso, sin estéreo, pintura exterior en buen estado, placas de circulación 14-81 JEF del Estado de México. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Dado en Temascaltepec, México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3812.-30 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1030/2009.

SEGUNDA SECRETARIA.

IDALIA BENITEZ GUZMAN, promueve inmatriculación judicial, respecto del terreno en términos del Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 157.93 m y linda con Margarita Valencia, al sur: 172.67 m y linda con Domingo Pacheco Contreras; al oriente: 62.64 y linda con camino de por medio y Jaime Pacheco Sales; al poniente: 65.81 m y linda con carril ahora camino, haciendo una superficie de 10,367.77 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3783.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1117/09.

FRANCISCA ESTELA CERVANTES CASTILLO, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "Zambranoco", ubicado en la calle Cerrada del Triunfo s/n, en el poblado de Santa María municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera mide 16.75 metros y linda con Lucina Zambrano Velasco y la segunda mide 2.50 metros y linda con Tomás Yescas Zambrano, al sur: en dos líneas, la primera mide 14.70 metros y la segunda mide 4.92 metros ambas lindan con Irma Zambrano Venado, al oriente: en dos líneas, la primera mide 4.50 metros y la segunda mide 4.50 metros ambas lindan con Tomás Yescas Zambrano, al poniente: en dos líneas, la primera mide 6.36 metros y linda con la calle Cerrada el Triunfo, y la segunda mide 3.83 metros y linda con Irma Zambrano Venado, con una superficie total aproximada de 156.24 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a quince de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1033-B1.-29 octubre y 4 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 738/326/09, LA C. YOLANDA HERREJON FABURRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de Salinas, terreno número s/n, de la manzana número s/n, colonia Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 25.17 m linda con Andador, al sur: 26.37 m linda con Mercado, al oriente: 23.02 m linda con lote 9, al poniente: 09.25 m linda con lote 11. Superficie aproximada de 415.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 736/325/09, EL C. REALINO ALONSO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alta Vista Terreno número 15 de la manzana número 3, Col. Cerro de las Palomas Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 14, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 08.00 m con propiedad privada, al poniente: 08.00 m con calle Alta Vista. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 735/324/09, EL C. ANTONIO GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias, lote 3, manzana 1, predio denominado Ixcotla Segundo barrio de San Pablo perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 24.00 m con Miguel Reyes García, al sur: 24.00 m con propiedad privada, al oriente: 7.00 m con calle Bugambilias, al poniente: 7.00 m con Enrique Valentino Pérez. Superficie aproximada de 168 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 739/327/09, LA C. FRANCISCA GONZALEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xocuilco, calle Gustavo D. Ordaz, terreno número 9 de la manzana número 1, barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.43 m con lote 8, al sur: 20.47 m con lote 10, al oriente: 7.25 m con calle Gustavo Díaz Ordaz, al poniente: 7.25 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 148.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 741/328/09, LA C. SONIA GUZMAN OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Peñón, manzana 01, lote 01, colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Avenida del Peñón, al sur: 12.00 m con lote 02, al oriente: 14.20 m con calle Privada, al poniente: 14.20 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 170.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 9881/69/09, LA C. MA. CELIA DE LA CRUZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 28, Mz. No. 07, colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 4.75 metros y linda con calle Calandrias; al norte: 6.50 metros y linda con Prolongación calle Calandrias; al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 27; al noreste: 15.50 metros y linda con lote No. 30; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 26. Superficie aproximada de 194.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9882/70/09, LA C. MARIA LUISA TORRES VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 52, Mz. No. 01, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 17.82 metros y linda con el lote No. 51; al noroeste: 10.00 metros y linda con lotes No. 06 y 07; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Cenzontles; al suroeste: 17.64 metros y linda con lote No. 53. Superficie aproximada de 177.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9883/71/09, LA C. MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.14 m con Cresencio Martínez Juárez; al sur: 17.14 m con Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 36.00 m con el vendedor Elizabeth Martínez Lavaile; al poniente: 36.00 m con Germán Flores. Superficie aproximada de 617.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9884/72/09, EL C. JOSE GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 23, Mz. No. 06, colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos "Secc. Amp. Aguiluchos" (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Aguilas; al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 25; al noreste: 18.00 metros y linda con lote No. 22; al suroeste: 18.00 metros y linda con lote No. 24. Superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9885/73/09, EL C. ROQUE PINEDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno propiedad particular, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.25 metros y linda con la propiedad del señor Pedro Ramírez Barrera; al sur: 26.07 metros y linda con propiedad del finado Joaquín Moctezuma; al oriente: 9.76 metros y linda con propiedad de Cecilia Jiménez de Pineda; al poniente: 11.40 metros y linda con el nuevo canal del desagüe del Valle de México. Superficie aproximada de 286.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9886/74/09, EL C. ALBERTO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino antiguo a Zumpango, Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 49.53 m colinda con María Elena Sánchez Vargas; al sur: 57.51 m colinda con Jacinta Irma Sánchez Vargas; al oriente: 22.60 m colinda con camino antiguo a Zumpango; al poniente: 14.00 m colinda con Mauricio Daniel Vergara Aguilar. Superficie aproximada de 901.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9887/75/09, LA C. ANGELICA MARIA SANCHEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino antiguo a Zumpango, Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 70.63 m colinda con Teodora Beatriz Sánchez Vargas; al sur: 74.63 m colinda con Aurelia Sánchez López; al oriente: 12.70 m colinda con camino antiguo a Zumpango; al poniente: 13.00 m colinda con Mauricio Daniel Vergara Aguilar. Superficie aproximada de 911.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9888/76/09, LA C. TEODORA BEATRIZ SANCHEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino antiguo a Zumpango, Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 65.20 m colinda con Jacinta Irma Sánchez Vargas; al sur: 70.63 m colinda con Angélica María Sánchez Vargas; al oriente: 13.00 m colinda con camino antiguo a Zumpango; al poniente: 14.46 m colinda con Mauricio Daniel Vergara Aguilar. Superficie aproximada de 905.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9889/77/09, LA C. MARTA MARTINEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con callejón s/n; al sur: 10.00 m colinda con Florencia Laguna; al oriente: 20.00 m colinda con Alfredo Juárez D.; al poniente: 20.00 m colinda con Pedro F. Laguna. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 10945/82/09, C. CESAR OROPEZA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia s/n, Bo. La Raíz, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxtlá, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 05.32 m colinda con Máximo Oropeza Rodríguez; oeste: 00.75 m colinda con Máximo Oropeza Rodríguez; 2do. norte: 09.78 m colinda con Máximo Oropeza Rodríguez; noreste: 08.77 m colinda con calle Francisco Sarabia; este: 08.85 m colinda con calle Francisco Sarabia; suroeste: 17.98 m colinda con 2do. Callejón Felipe Angeles; 2do. oeste: 12.65 m colinda con Máximo Oropeza Rodríguez. Con una superficie de terreno total aproximada 258.52 metros cuadrados, con una superficie de construcción total aproximada 359.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 10946/83/09, C. ANGEL JIMENEZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, Bo. San Antonio s/n, San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxtlá, distrito judicial de

Zumpango, Estado de México, mide y linda: noroeste: 20.82 m colinda con calle Lázaro Cárdenas; oriente: 42.12 m colinda con Epubelio Hernández García; sur: 11.76 m colinda con sucesión Juan Jiménez Hernández; 1er. poniente: 21.42 m colinda con sucesión Juan Jiménez Hernández; 2do. poniente: 08.51 m colinda con sucesión con Juan Jiménez Hernández. Con una superficie de terreno aproximada de 476.84 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 49.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 10947/84/09, C. MARIA MANUEL ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 61, Mz. No. 04, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 17.00 metros y linda con lote No. 62; al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Cenizotes; al sureste: 10.00 metros y linda con límite de colonia; al suroeste: 17.00 metros y linda con lote No. 60. Superficie aproximada de 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 10948/85/09, C. LAURA ESTHER AREVALO PUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 66, Mz. No. 04, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 16.24 metros y linda con lote No. 67; al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Cenizotes; al sureste: 10.43 metros y linda con límite de colonia; al suroeste: 16.46 metros y linda con lote No. 65. Superficie aproximada de 166.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 10949/86/09, C. FRANCISCO SANTOS PINEDA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma # 5, Barrio Cuautlalpan, poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.00 m con calle Moctezuma; al sur: 26.00 m con Fidel Pineda Gtez. y Tomasa Monroy Pineda; al oriente: 66.00 m con Lázaro Pineda Casasola y María Luz Rubí Pineda; al poniente:

93.00 m con Benito Pineda Rodríguez y Donaciano Pineda Rodríguez; del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 22.00 m con calle Moctezuma; al sur: 18.31 m con Sidonio Pineda Ortiz; al oriente: 12.12 m con Lázaro Pineda Casasola; al poniente: 24.30 m con servidumbre de paso privada. Superficie aproximada de 344.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 9867/55/09, EL C. JOSE SANTOS GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Labradores, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.70 metros colinda con servidumbre de paso, al sur: 24.00 metros colinda con Francisco Viguera Santillán, al oriente: 8.30 metros colinda con cerrada de Labradores, al poniente: 8.10 metros colinda con Feliciano García Hernández. Superficie aproximada de: 195.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9868/56/09, LA C. XOCHITL MARIA NAVARRETE QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón particular, colonia 3 de Mayo, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con callejón particular, al sur: 15.00 metros colinda con Alejandro de la Concha Alcántara, al oriente: 30.00 metros colinda con César Mariano Navarro Rodríguez, al poniente: 30.00 metros colinda con Antonio Gil López. Superficie aproximada de: 440.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9869/57/09, EL C. DAVID MARTINEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al panteón sin número, barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 2 líneas: 1ª 6.70 metros colinda con Guillermo Martínez Solís, 2ª 18.28 metros colinda con Guillermo Martínez Solís; al sur: 11.00 metros colinda con barranca, al

oriente 2 líneas: 1ª 48.13 metros colinda con calle sin nombre, 2ª 0.40 metros colinda con Guillermo Martínez Solís, al poniente: 52.50 metros colinda con barranca. Superficie aproximada de: 882.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9870/58/09, LA C. SABINA RODRIGUEZ DE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyapoxtla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.00 metros con Rosendo Torres Islas, al sur: 33.00 metros con Aristeo Sánchez Prado, al oriente: 10.00 metros con Ignacio Trejo, al poniente: 10.00 metros con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9871/59/09, EL C. JOSE GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 24, manzana No. 06, colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos "Sec. Amp. Aguiluchos" (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Aguilas, al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 25, al noreste: 18.00 metros y linda con lote No. 23, al suroeste: 18.00 metros y linda con calle Jilgueros. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9872/60/09, EL C. JOSE GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 25, manzana No. 06, colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos "Sec. Amp. Aguiluchos" (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 metros y linda con lotes No. 23 y 24, al sureste: 20.00 metros y linda con lote No. 26, al noreste: 10.00 metros y linda con lote No. 20, al suroeste: 10.00 metros y linda con calle Jilgueros. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9873/61/09, EL C. GUILLERMO MARTINEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 22, manzana No. 04, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con lote No. 21, al sur: 10.00 metros y linda con calle Crisantemos, al oriente: 18.00 metros y linda con lote No. 24, al poniente: 18.00 metros y linda con lote No. 20. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9874/62/09, EL C. PEDRO CARRILLO FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 23, manzana No. 23-A, colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado en la Ex Hacienda de Santa Inés); municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Jacarandas, al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 24, al noreste: 30.60 metros y linda con lote No. 25, al suroeste: 31.40 metros y linda con lote No. 21. Superficie aproximada de: 310.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9875/63/09, EL C. QUIRINO DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 57, manzana No. 04, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 16.75 metros y linda con lote No. 58, al noroeste: 9.93 metros y linda con calle Cenzontles, al sureste: 10.00 metros y linda con propiedad privada, al suroeste: 16.83 metros y linda con lote No. 56. Superficie aproximada de: 167.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango,

México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9876/64/09, LA C. ALBINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 30, manzana No. 04, colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Ampliación Aguiluchos (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 10.00 metros y linda con lote No. 15, al noroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 29, al sureste: 20.00 metros y linda con lote No. 31, al suroeste: 10.00 metros y linda con calle Halcones. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9877/65/09, EL C. DAVID GRANADA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 55, manzana No. 04, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 16.90 metros y linda con lote No. 56, al noroeste: 13.00 metros y linda con calle Cenzontles, al sureste: 09.50 metros y linda con limite de colonia, al suroeste: 17.46 metros y linda con calle Gaviotas. Superficie aproximada de: 190.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9878/66/09, LA C. JOSEFINA MURILLO PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.15 mts. con privada Hombres Ilustres, al sur: 9.15 mts. con Concepción Márquez, al oriente: 23.50 mts. con Elizabeth Sandra Segura P., al poniente: 23.50 mts. con Patricia Márquez Fernández. Superficie aproximada de: 215.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9879/67/09, LA C. ROSA MALDONADO SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 02, manzana No. 08, colonia Prados de San Francisco, Secc. Remanente; Secc. Noé (terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con lote No. 12, al sur: 10.00 metros y linda con calle Camelias, al oriente: 20.00 metros y linda con lote No. 03, al poniente: 20.00 metros y linda con lote No. 01. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9880/68/09, LA C. JUANA NAVARRO CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 32, manzana No. 05, colonia Los Aguiluchos, sección remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Alondras, al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 31, al noroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 34, al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 30. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 03395/604/08, EL C. PACHECO BARRIOS SANTO FUNDADOR BENITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetenco, manzana 17, lote 39, Col. San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.80 m con María Dolores Martínez, al sur: 12.80 m con Darío Colula, al oriente: 10.40 m con calle Tepetenco, al poniente: 10.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 133.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de agosto de 2008.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 733/322/09, LA C. ELENA JUSTO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina Lt. 8 Mz. 7 predio denominado Xaltipac, Col. Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.16 m con Bernabé Hernández López, al sur: 18.62 m con calle Francisco Javier Mina, al oriente: 13.19 m con Carmen Estrada Aguilar, al poniente: 13.16 m con calle Manuel Avila Camacho. Superficie aproximada de 246.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 734/323/09, LA C. PAZ PERALTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Techachal Callejón Tlaxpana s/n barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.90 m con Juan Peralta, al sur: 18.90 m con Tomás Delgado Avendaño, al oriente: 10.60 m con callejón Tlaxpana, al poniente: 09.90 m con Miguel Jiménez. Superficie aproximada de 193.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 40,211 de fecha 26 de Mayo del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Tomás Mancillas Esparza, que otorgaron los señores Nicolasa Vargas Quintero, Teresa, Genaro, Tomás Octaviano, Matilde, José Antonio, Martín de Jesús, Fermín Gabriel, Juan Carlos y Alberto de apellidos Mancillas Vargas, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de octubre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1399-A1.-23 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 40,731 de fecha 30 de Septiembre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Alfredo Ahedo Ortega, que otorgo la señora Nancy Gómez Gutiérrez en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 07 de octubre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1399-A1.-23 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 40,264 de fecha 05 de Junio del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Jesús Alvarez Martínez, que otorgaron los señores Jesús José Alvarez y Yerena, también conocido como Jesús José Alvarez Yerena, también conocido como Jesús Alvarez Yerena y Josefina Leticia Adelaida Alvarez y Yerena, también conocida como Josefina Alvarez lerena, también conocida como Josefina Leticia Alvarez Lerena, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1º de Octubre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1399-A1.-23 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura pública número 25,235 del volumen DCLXV ordinario de fecha diez de agosto del año dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ, a solicitud de las señoras SELFIA PINEDA LOPEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE LAS SEÑORAS GISELA PINEDA LOPEZ, IDALIA PINEDA LOPEZ y NELVA PINEDA LOPEZ, en su carácter de hijas legítimas de la autora y presuntas herederas, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 21 de Octubre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 36.

1399-A1.-23 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura pública número 24,976 del volumen DCLXVI ordinario de fecha veinticuatro de enero del año dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar la

radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO CADENA ESTRADA, a solicitud de las señoras PATRICIA GOMEZ LOPEZ y las señoritas YANIRA CADENA GOMEZ, MIREYA CADENA GOMEZ, NATALI KARINA CADENA GOMEZ y DIANA CADENA GOMEZ, la primera de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite y las demás nombradas en su carácter hijas legítimas, de la autora y presuntas herederas, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 21 de Octubre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 36.

1399-A1.-23 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura pública número 25,263 del volumen DCLXIII ordinario de fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICENTE CORONADO SOLIS, a solicitud de las señoras IRENE TORRES HERNANDEZ, ELIA IRENE CORONADO TORRES, JUAN CARLOS CORONADO TORRES, VICTOR ALFONSO CORONADO TORRES, JOSE ALBERTO CORONADO TORRES y LIZBETH CORONADO TORRES la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y las demás nombradas en su carácter hijas legítimas de la autora y presuntas herederas, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 21 de Octubre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 36.

1399-A1.-23 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO DEL
ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 19 de octubre del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,822 del volumen 1472, de fecha 8 de octubre del 2009 se RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores ANTONIO PANTOJA CARDENAS y MA. EVA DIAZ MARTINEZ DE PANTOJA, quien también fue conocida como MARIA EVA DIAZ MARTINEZ DE PANTOJA, en la cual el señor EMMANUEL PANTOJA DIAZ en su carácter de único y universal heredero y el señor MIGUEL PANTOJA CARDENAS, en su carácter de Albacea, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

3718.-23 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 40,695 de fecha 24 de Septiembre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar el Repudio y la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora María Teresa Palacio Ortiz, que otorgaron las señoras María Guadalupe y María del Carmen de apellidos Galarraga Palacio, en su carácter de "Únicas y Universales Herederas" y la primera mencionada, también en su carácter de "Albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de Septiembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1399-A1.-23 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 40,683 de fecha 23 de Septiembre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Renuncia y la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora Leticia Evangelina Ramos Mendoza, que otorgaron los señores Norma Claudia, María Fernanda Guadalupe y Fernando de apellidos Arechiga Ramos, en su carácter de

"Únicos y Universales Herederos" y la señora Aída Ocaña Alcocer, en su carácter de "Albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de Septiembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1399-A1.-23 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PAULA SERRATO TENORIO, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES ADAN FELIPE, NADIA Y DALILA DE APELLIDOS MEDINA SERRATO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
1399-A1.-23 octubre y 4 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 72/2003
POBLADO: SAN PABLITO CALMIMILOLCO
MUNICIPIO: CHICONCUAC
ESTADO: MEXICO

**INTERESADOS EN LA SUCESION DEL
EXTINTO FAUSTO BUENDIA VAZQUEZ
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
AL RUBRO CITADO
PRESENTES:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DTO. VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, EDO. DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA LLAMAR A JUICIO A CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN LA SUCESION DE FAUSTO BUENDIA VAZQUEZ POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHICONCUAC Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA QUE SE CELEBRARA EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO TRAMITADO POR PORFIRIO BUENDIA HERNANDEZ, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES
LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RUBRICA).

1008-B1.-21 octubre y 4 noviembre.